# CONTRATACION DIRECTA Nº 002-2023-RSCP

# **CONTRATACIÓN DE BIENES:**

"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA ATENCION DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR RIESGO ELEVADO DE BROTE DE POLIOMIELITIS Y SARAMPION EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SALUD CORONEL PORTILLO"

**UCAYALI - 2023** 

# **SECCIÓN ESPECÍFICA**

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

# CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : RED DE SALUD CORONEL PORTILLO

RUC Nº : 20601845335

Domicilio legal : JR. LOS TULIPANES MZ A LOTE 05 AA. HH 07 JUNIO-

MANANTAY-CORONEL PORTILLO-UCAYALI

Teléfono: : 061-571446

Correo electrónico: : Logistica2023@gmail.com

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA ATENCION DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR RIESGO ELEVADO DE BROTE DE POLIOMIELITIS Y SARAMPION EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SALUD CORONEL PORTILLO.

ITEM	DNESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE
PQTE		TOTAL	MEDIDA
1	GASOLINA REGULAR	3,200	GALONES

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando Nº RESOLUCION N° 186-2023-GRU-DIRESAU-DRSCP-DE

# 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1-00 Recursos Ordinarios

# 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

# 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán a partir de recibida del Orden de

Compra, o hasta agotar el monto contratado, o hasta culminar el Estado de Emergencia Sanitaria. La Red de Salud Coronel Portillo, podrá disminuir o ampliar el suministro dependiendo de la necesidad del mismo, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.9. INVITACION

La invitación se realizará a través del correo institucional al proveedor que cumplió con las Especificaciones técnicas de la presente contratación.

# 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en la caja de la Entidad, sito en JR. LOS TULIPANES MZ A LOTE 05 AA. HH 07 JUNIO-MANANTAY-CORONEL PORTILLO-UCAYALI

#### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N°31638.- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N°31639.- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Directiva N° 006-2019-OSCE/CD PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA. Aprobada mediante Resolución N° 018-2019-OSCE/PRE
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo № 007-2008-TR.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Ley N° 27444-Ley del Procediendo Administrativo General.
- Ley N° 27806-Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 030-98-EM Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos.
- Decreto Supremo Nº 045-2001-EM Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos.
- Decreto Supremo Nº 004-2010-EM Transfieren a OSINERG el Registro de Hidrocarburos -R.C.D. OSINERGMIN N° 191-2011-OS/CD - Reglamento del Registro de Hidrocarburos de OSINERGMIN.
- Decreto Supremo Nº 021-2007-EM Reglamento para la comercialización de biocombustibles y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 009-2015-MINAM Aprueban medidas destinadas a la mejora de la calidad ambiental del aire a nivel nacional.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original o correo electrónico en forma escaneada, dirigido a la Unidad de Jefe de Logística de la Red de Salud Coronel Portillo, en Mesa de Partes de la entidad, sito en JR. LOS TULIPANES MZ A LOTE 05 AA. HH 07 JUNIO-MANANTAY-CORONEL PORTILLO-UCAYALI; conforme al siguiente detalle:

#### Señores

Red de Salud Coronel Portillo

JR. LOS TULIPANES MZ A LOTE 05 AA. HH 07 JUNIO-MANANTAY-CORONEL PORTILLO-UCAYALI

Att. Jefe de Logistica.

# CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 002-2023-GRU-RSCP/OEC-1

Denominación de la convocatoria: ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA ATENCION DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL RIESGO DE BROTE DE POLIOMIELITIS Y SARAMPION EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SALUD CORONEL PORTILLO.

#### **OFERTA**

[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

## 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Copia simple de la autorización e inscripción vigente en el Registro de

Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, según el Decreto Supremo N° 004-2010-EM y regulado por la Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y modificatorias.

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)¹
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente (Anexo Nº 5)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

# 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>2</sup>.

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- d) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- e) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 3 (Anexo N° 11).
- f) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado4.
- g) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete5.

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en JR. LOS TULIPANES MZ A LOTE 05 AA. HH 07 JUNIO-MANANTAY-CORONEL PORTILLO-UCAYALI

#### 2.5. REAJUSTE DE LOS PAGOS

Conforme a lo establecido en el numeral 38.1. Art. 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "En los casos de contratos de ejecución periódica o continuada de bienes, servicios en general, consultorías en general, pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección pueden considerar fórmulas de reajuste de los pagos que corresponden al contratista, así como la oportunidad en la cual se debe hacer efectivo el pago, conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe efectuarse el pago. Cuando se trate de bienes sujetos a cotización internacional o cuyo precio esté influido por esta, no se aplica la limitación del Índice de Precios al Consumidor a que se refiere el párrafo precedente.

El Contratista comunicará este hecho, mediante documento escrito que se adjuntará con Vº Bº a la liquidación para el pago, a fin de proceder con el reajuste de precio del bien adjudicado.

- a) Toda modificación en los precios deberá ser comunicada y sustentada por escrito, dentro de las 24 horas de haberse producido dicha variación adjuntando la Carta de Solicitud de Parte, listado de la nueva banda de precios que publica la refinería que contrato el proveedor y la estructura de costos del nuevo precio de combustible sea por incremento o decremento.
- b) La validez de las modificaciones del precio de venta se tomará en cuenta desde el día siguiente de recibida la carta de solicitud de actualización de precios.

# **CAPÍTULO III REQUERIMIENTO**



# **GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**

DIRECCION REGIONAL DE SALUD UCAYALI RED DE SALUD Nº 01 CORONEL PORTILLO UNIDAD DE LOGISTICA



"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** 

# "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y CARBURANTES"

# 1. AREA SOLICITANTE

- Estrateg ia Etapa de Vida Niño y NIÑA - INMUNIZACION DES-013-2023-SA Red de Salud coronel Portillo

META	ESP ECIFICA	PROGRAMA	ENCARGO	PRESUPUESTO
0153	2.3.13.11	Niños con vacunas Completas	Lic. Enf. Amy Torres Alvarado de Arancibia	68.850.00
Total		1		68.850.00

#### 2. OBJETO DEL BIEN

Adq uisición de combustible

#### FINALIDA D PÚBLICA

EL presente tiene como finalidad la adquisición de combustible que servirá para el desplazamiento del personal que realiza Barrido de Vacunación contra la Poliomielitis y Sarampión DES 013-2013-SA en las actividades en zonas urbanas y rurales de la Red de Salud coronel Portillo.
4. DESCRIPCION DEL BIEN

ON	}
1240	-

T.

Îteım	Características Técnicas	Unidad de Medida	Dependencia	TOTAL
01	GASOLINA REGULAR	3200 GALON	Niños con Vacunas Completas	3200 x 18 =57.600 GALONES
02	GASOLINA REGULAR: BREU	100 GALON	Niños con Vacunas Completas	100 x 45.00= S/.4500
03	GASOHOL DE 90 PLUS: PURUS	150 GALON	Niños con Vacunas Completas	150 x 45.00= 6750.00

#### 5. PERFIL MINIMO DEL PROVEEDOR DE BIENES

Un año de experiencia en el mercado en el rubro del bien a adquirir.

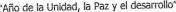
#### 6. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega es de tres (03) días calendario, computados a partir del día siguiente de recibida la Orden de Compra.



# **GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**

## DIRECCION REGIONAL DE SALUD UCAYALI RED DE SALUD Nº 01 CORONEL PORTILLO UNIDAD DE LOGISTICA



"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"

GARANTÍA Un (01) año contado a partir del día siguiente de la recepción y conformidad del bien.

LUGAR DE ENTREGA - RECEPCIÓN Almacén de la Red de Salud Coronel Portillo, ubicado en JR. Fraternidad MZ 4 LT AAHH La

REPOSICION DE BIEN DEFECTUOSO La reposición por defectos de fábrica deberá efectuarse en un plazo no mayor a tres (3) días calendario, a partir del día siguiente de notificado el hecho.

10. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN La recepción del bien estará a cargo de la responsable de Almacén de la Red de Salud Nº01 Coronel Portillo. La conformidad del bien estará a cargo de las áreas solicitantes y Patrimonio.

11. FORMA DE PAGO El pago se realizará en moneda nacional, una vez recibido el bien, previa a la conformidad del área usuaria y a la presentación del comprobante de pago (Factura).

12. PLAZO PARA EL PAGO El pago se realizará mediante abono al Código de Cuenta Interbancaria (CCI) comunicada por el proveedor, en un plazo no mayor a diez (10) días calendarios, luego de haber recibido la conformidad por parte de Almacén.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA El contratista es responsable por la calidad de los bienes ofertados, por un plazo de un (01) año, contado a partir del día siguiente de la conformidad otorgada.

14. PENALIDADES: Si el proveedor no cumple con la entrega de los bienes dentro del plazo estipulado en la Orden de Compra, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto equivalente al 10% del monto de la contratación. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al siguiente detalle:

RED DE SALUD Nº 01 CO

Amy M. Torres Alvarado
COORD. DE LA ESTRATEGIA SANITARIA
INMUNIZACIÓN

Penalidad diaria = 0.10 x monto del contrato F x plazo en días

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F = 0.40. Para plazos mayores a sesenta (60) días F = 0.25.

Pucallpa, 07 de Julio del 2023.

#### FICHA TÉCNICA APROBADA

# 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien

GASOHOL REGULAR GASOHOL REGULAR

Denominación técnica Unidad de medida

GALÓN

Descripción general

El gasohol regular es una mezcla de gasolina regular (92,2%) y

de alcohol carburante (7,8%).

# 2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

#### 2.1. Del bien

El gasohol regular debe cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial Nº 469-2021-MINEM/DM.

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Apariencia	Claro brillante, libre de agua y partículas	
Color comercial	Rojo	
API a 60°F	Reportar	1
Densidad a 60°F	Reportar en g/cc	1
VOLATILIDAD		
Destilación, °C (a 760 mm Hg)		1
Temperatura del 10% de recuperado	Máximo 65°C	
Temperatura del 50% de recuperado	Mínimo 77°C Máximo 118°C	
Temperatura del 90% de recuperado	Máximo 190°C	Resolución Ministerial Nº 469-2021-MINEM/DM, que establece especificaciones
Punto final	Máximo 225°C	técnicas de calidad de Gasolinas y Gasohol de uso
Residuo	Máximo 2%Vol autom	automotor, Premium y Regular.
Temperatura (V/L=20), 1 atm <sup>(2)</sup>	Mínimo 47°C	- Negulai.
Presión de vapor Reid (3) (4)	Máximo 11 psi	
Índice de manejabilidad (6)	640	
COMPOSICIÓN		
Oxígeno <sup>(7) (8)</sup>	Máximo 3,45 %m/m	
Aromáticos	Máximo 45%Vol	
Olefinas	Máximo 25%Vol	
Benceno	Máximo 2%Vol	1

Versión 01 Página 1 de 2

1 1	1			
CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA		
Corrosión a la lámina de Cu (3 hr a 50°C)	N° 1			
Azufre total (9)	Máximo 50 mg/kg			
Nº Octano Research	Mínimo 91			
Estabilidad a la oxidación	Mínimo 240 minutos	Resolución Ministerial Nº 469-2021-MINEM/DM, que establece especificaciones		
CONTAMINANTES		técnicas de calidad de		
Goma existente	Máximo 5 mg/100ml	Gasolinas y Gasohol de uso automotor, Premium y		
Plomo (10)	Máximo 0,013 g Pb/l	Regular.		
Contenido de manganeso (11)	Máximo 0,25 mg/l			
Contenido de etanol (12)	7,8%Vol			

Notas: Citadas conforme a la Resolución Ministerial de la referencia, en lo que aplica al gasohol

- regular.
  (2) A falta del equipo del método de ensayo ASTM D 5188, se puede calcular la temperatura para la relación V/L=20 como dato referencial, mediante fórmulas indicadas en el Anexo C de la NTP 321.102:2017. El método ASTM D 5188 es el dirimente en caso que los valores calculados sean cuestionables
- (3) El resultado del método ASTM D 323 no es aplicable para el cálculo de la relación vapor/líquido, los otros métodos considerados para determinar la presión de vapor sí son aplicables. (4) El método de ensayo ASTM D 5191 es el dirimente.

- (6) El gasohol formulado con 7,8% (Vol) alcohol carburante tendrá un índice de manejabilidad de 640 como máximo.
- como maximo.

  (7) Según la NTP 321.102:2017 el contenido máximo de oxígeno para el gasohol con 7,8% (Vol) de alcohol carburante debe ser 3,45% masa.

  (8) Mediante el Anexo D de la NTP 321.102:2017, se calcula el porcentaje en masa de oxígeno. Mediante los métodos de ensayo ASTM D 4815, ASTM D 5845 y ASTM D 5599 se determinan los compuestos oxígenados.
- (9) El método de ensayo ASTM D 2622 no es aplicable para gasolinas oxigenadas.
  (10) Los métodos de ensayo ASTM D 3237 y ASTM D 5059 no son aplicables para gasolinas oxigenadas.
- (11) El límite de cuantificación de manganeso según el método de ensayo ASTM D 3831 es 0,25 mg/L.
- (12) Referido al octanaje del gasohol regular, el valor mínimo está sujeto al control de la base mezcla, gasolina de 90 que se incrementa debido a la adición del 7,8% en volumen de alcohol carburante (porcentaje reportado bajo los métodos de ensayo ASTM D 4815 y ASTM D 5845) en las bases de mezcla.

Precisión 1: Ninguna.

#### 2.2. Envase y/o embalaje

No aplica.

Precisión 2: No aplica.

#### 2.3. Rotulado

No aplica.

Precisión 3: No aplica.

#### 2.4. Inserto

No aplica.

Precisión 4: No aplica.

Versión 01

Página 2 de 2

# CAPÍTULO IV PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de la ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA
LA ATENCION DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL RIESGO DE BROTE DE
POLIOMIELITIS Y SARAMPION EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE
SALUD CORONEL PORTILLO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio
legal en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según pode
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL ARRENDADOR en los términos y
condiciones siguientes:

# **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, adjudicó la buena pro de la -...., a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

# **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA ATENCION DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL RIESGO DE BROTE DE POLIOMIELITIS Y SARAMPION EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SALUD CORONEL PORTILLO.

# CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

# CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>6</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PERIÓDICOS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

# CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

[CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

# CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

# CLÁUSULA SETIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

# CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

# CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

# **CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

# CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

# CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación,

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

# CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

# CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS7

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

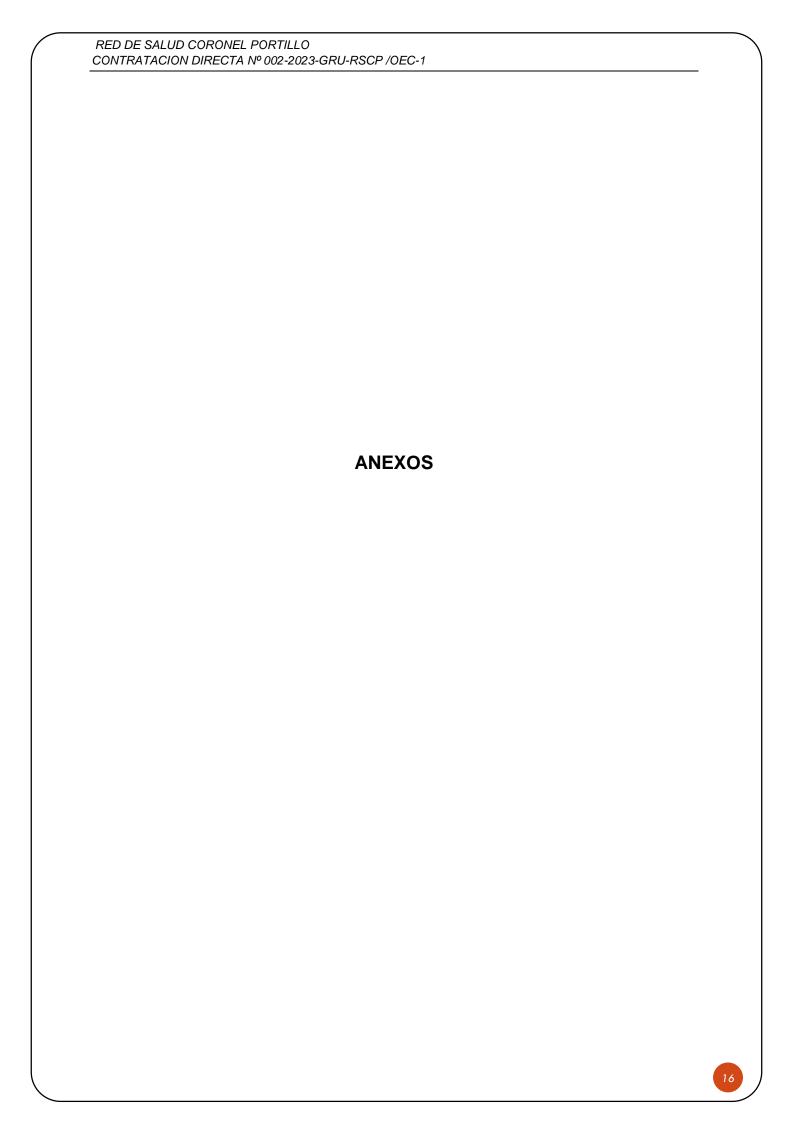
# CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendo de acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, la lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [	KA	EL
lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONFECHA].		
"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA	۸"	

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



# **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA № 002-2023-GRU-RSCP/OEC-1

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>8</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

# Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de compra<sup>9</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

#### Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA Nº 002-2023-GRU-RSCP/OEC-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA Nº 002-2023-GRU-RSCP/OEC-1 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

# **DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA Nº 002-2023-GRU-RSCP/OEC-1 Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA № 002-2023-GRU-RSCP/OEC-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA ATENCION DE LA	
EMERGENCIA SANITARIA POR EL RIESGO DE BROTE DE	
POLIOMIELITIS Y SARAMPION EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE	
SALUD DE LA RED DE SALUD CORONEL PORTILLO	
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

# **ANEXO N° 11**

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA Nº 002-2023-GRU-RSCP/OEC-1 Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.